



I. MUNICIPALIDAD PURRANQUE	
06 ENE 2020	
REVISADO	
DIRECTOR	1º Bº

REF.: Aprueba Plan Comunal de Emergencia Purranque.

PURRANQUE, 27 DIC 2019

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; el Decreto Nº 156, de fecha 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto Nº 38, de fecha 18 de marzo de 2011, que modifica el Decreto Nº 156, de 2002, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia; y las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, habiendo la necesidad de contar con un Plan de Emergencia Comunal actualizado, que reúna todos los lineamientos de una operación coordinada del Sistema Comunal de Protección Civil de la comuna de Purranque, basado en el marco regulatorio del Sistema Regional de Protección Civil de Los Lagos; Que, se requiere el cumplimiento y comprensión del mismo, permitiendo establecer un orden en el flujo de la información crítica entre organismos técnicos, autoridades locales, provinciales y de la Dirección Regional ONEMI; Que, los roles y funciones de los integrantes del Sistema de Protección Civil, autoridades y organismos técnicos, permiten establecer un camino de operaciones eficientes frente a las amenazas de origen natural y/o humanas; y Que, el Plan Comunal de Emergencia es un instrumento operativo, que se utiliza principalmente para hacer un manejo integral de la Reducción del Riesgo de Desastres y en donde se hace partícipe a todo el Sistema Comunal de Protección Civil, en el que se interrelacionan diferentes actores que son partes fundamentales del mismo, el que, a su vez, debe coordinarse, complementarse y ser parte, al mismo tiempo, del Sistema Provincial y Regional de Protección Civil.

DECRETO ALCALDICIO Nº 5 2 3 9

APRUÉBESE el "Plan Comunal de Emergencia para la Comuna de Purranque", documento que se adjunta, que aplicará esta Municipalidad de Purranque para dar cumplimiento y asegurar el funcionamiento coordinado y eficiente de todo el Sistema de Protección Civil de la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HÉCTOR E. DELGADO LABRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



HÉCTOR A. BARRÍA ANGULO
ALCALDE

HABA/C/LC/TOS/JNDG/JCDC/jcdc.

DISTRIBUCION:

- Dirección de SPEyC.
- Archivo

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

PURRANQUE

Elaborado por: NOMBRE: Juan Carlos Delgado Coronado CARGO: Profesional de Apoyo de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia.  FIRMA Y TIMBRE	Revisado Por: NOMBRE: Jaime Nicolás Díaz Gómez. CARGO: Director de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones.  FIRMA Y TIMBRE	Aprobado por: NOMBRE: Héctor Alejandro Barría Angulo. CARGO: Alcalde de la comuna de Purranque.  FIRMA Y TIMBRE
Fecha: 25-11-2019	Fecha: 25-11-2019	Fecha: 25-11-2019

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

ÍNDICE

1.	Introducción.....	4
1.1.	Antecedentes.....	4
1.2.	Objetivos.....	4
1.2.1.	Objetivo General.....	4
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.4.	Relación con Otros Planes.	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	5
2.1.	Activación del Plan	5
2.2.	Sistema de Alertas	7
2.2.1.	Declaración de Alertas.....	8
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	8
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	9
4.1.	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal).....	9
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	12
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	13
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos	13
4.2.	Coordinación: Fase Operativa - Alertamiento.....	15
4.3.	Coordinación: Fase Operativa - Respuesta	16
4.4.	Coordinación: Fase Operativa - Rehabilitación	20
4.4.1.	Medidas de Rehabilitación	20
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	21
5.	Comunicación e Información	22
5.1.	Flujos de Comunicación e Información.....	22
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones	23
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	24
6.	Sistema de Evaluación	25
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	25
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación.....	25
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	25
6.1.3.	Informes Técnicos	26
7.	Readecuación del Plan.....	26
7.1.	Implementación	26
7.2.	Revisión Periódica	26
7.3.	Actualización	26

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

8.	Anexos	26
8.1.	Cuadro de Control de Cambios	26
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	27
8.3.	Terminología	27

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre 2015-2030, plantea en su Prioridad N° 4, que a Nivel Nacional y local se debe: “Preparar o examinar y actualizar periódicamente los planes, políticas y programas de preparación y contingencia para casos de desastre”.

Teniendo presente la indicación anterior, el PENG RD considera la formulación por parte de ONEMI del Plan Nacional de Emergencia y Planes Regionales. A su vez, el Plan Nacional de Protección Civil (Decreto Supremo N° 156/2002 del Ministerio del Interior) tiene como objetivo general: “Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinado al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en el país, a partir de una visión integral de manejo de riesgos. Debido a la orientación amplia en términos de prevención y respuesta del Plan Nacional y Regional de Protección Civil y la necesidad de contar con un instrumento de carácter operativo en términos de respuesta a nivel comunal, se configura la formulación del Plan de Emergencia para la Comuna de Purranque.

1.2. Objetivos.

1.2.1. Objetivo General.

Establecer las acciones de respuesta en las distintas fases operativas ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, asegurando el funcionamiento coordinado y eficiente de todo el Sistema Comunal de Protección Civil, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente en la comuna.

1.2.2. Objetivos Específicos.

1. Determinar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
2. Establecer el sistema de alertamiento y niveles de activación del Plan.
3. Identificar los sistemas de comunicación e información a la comunidad y medios de comunicación.
4. Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
5. Identificar roles, funciones y capacidades de organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, que responden en una emergencia, desastre o catástrofe, entregando los lineamientos de gestión y operación.
6. Indicar el sistema de evaluación de daños y necesidades.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- Cobertura: Contempla toda la comuna de Purranque, definido en su extensión territorial.
- Amplitud: Considera a todos los organismos que forman parte del Sistema Comunal de Protección Civil, entendidos como: sector público, sector privado, organismos del voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean la capacidad técnica, humana y material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

- Alcance: Desde la perspectiva multiamenaza contempla emergencias, desastres y catástrofes ocurridas en la comuna, estableciendo acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basadas en el marco legal vigente y los acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes.

La activación y ejecución del Plan Comunal de Emergencia se coordina con otros planes complementarios y específicos en los Niveles Provinciales, Comunales y Sectoriales, como a si mismo su implicancia con el Plan Regional de Emergencia.

El presente **Plan Comunal de Emergencia (PCE)** se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Regional de Emergencia (PRE): El PCE corresponde a un instrumento complementario del PRE que especifica las acciones del nivel comunal, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: El PCE se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características, en el caso de esta Región existen los siguientes planes específicos por variable de riesgo: Incendios Forestales, Materiales Peligrosos, Riesgo Volcánico y Abastecimiento Alternativo de Agua Potable. Estos instrumentos establecen la activación y coordinación de los organismos e instituciones del Sistema Regional de Protección Civil que tiene competencia (legal y/o técnica) en la variable de riesgo abordada, sin perjuicio que sean desarrollado a nivel local.
- Planes de Contingencia: Instrumentos complementarios y específicos a una planificación de respuesta, en que se establecen coordinaciones operacionales vinculadas a un evento específico, con una duración (temporalidad o vigencia) y cobertura territorial determinada por la existencia o permanencia de este evento en el nivel comunal.
- Planes Sectoriales de Emergencia (nivel comunal): El PCE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación, a partir de la determinación de acciones de manera interna (institucional) y externa (interinstitucional), en función de los recursos disponibles.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas.

2.1. Activación del Plan.

Todas las emergencias, sin importar su origen, se inician en un nivel comunal, las cuales requieren una respuesta rápida en terreno por parte de los organismos técnicos comunales: Bomberos, Carabineros, Salud, Personal Municipal, entre otros. Este tipo de emergencia se mantiene como un evento local, siempre y cuando se pueda dar solución con los recursos y capacidades locales.

En el caso de emergencias que superen la capacidad local de respuesta y de acuerdo a la evolución de la amenaza, se activará el plan a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias mayores, presentes en la Comuna de Nivel II.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE).

La determinación de la Activación del Plan implica la definición y descripción de los niveles de impacto, hitos u otro elemento que permita determinar la activación del Plan.

a) Niveles de Impacto:

Los niveles de activación para la respuesta están en función de los daños causados, su magnitud, impacto y capacidad de respuesta, para lo cual existe una clasificación de los Niveles de Impacto (Tabla N° 01).

De acuerdo a esta clasificación el Plan se activa a partir de una situación de emergencia mayor, es decir, a partir del Nivel II.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II se activa Plan de Emergencia	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

b) Hitos:

De acuerdo a los acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, frente a emergencias y desastres, se puede determinar la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto (Ver tabla N° 2):

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.

Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

c) Otros elementos de activación:

La activación de los Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo o Amenaza que origine emergencias o desastres, en el caso de la comuna tenemos los siguientes planes:

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

- Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.
- Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos.
- Plan Específico de Emergencia por Variable Volcánica.
- Plan Específico de Emergencia por Abastecimiento Alternativo de Agua Potable.

2.2. Sistema de Alertas.

Una vez que se detectan los niveles de amenaza en relación a la vulnerabilidad territorial, se da inicio al proceso de Alertamiento del Sistema, de acuerdo al Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente que se establece en el Plan Nacional de Emergencia, el cual determina tres tipos de Alerta:

Tipo Alerta	Descripción
Alerta Verde	Instancia primaria que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en la región. De manera particular se establece la Alerta Temprana Preventiva, lo cual constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia como en caso de derivar en un evento mayor.
Alerta Amarilla	Se establece cuando la amenaza crece en extensión y severidad y al realizar la evaluación se determina que no podrá ser controlado con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento o incidente.
Alerta Roja	Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

*Tabla N°3: Tipos de Alertas.
Fuente: Plan Nacional de Emergencia.*

El proceso de alertamiento, es aquel donde el Sistema Comunal de Protección Civil se activa de manera preventiva, en función del comportamiento de una amenaza. La activación del alertamiento lo realiza ONEMI en base a la información de los Organismos Técnicos y en coordinación con la autoridad correspondiente.

Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos declaren este tipo de alertas.

En cuanto a la amplitud y cobertura estas dependen directamente de la emergencia o desastre que haya determinado su declaración.

- **Amplitud:** Corresponde a los organismos del Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC) que pertenecen al área afectada o aquellos organismos involucrados en la atención de una emergencia mayor o desastre.
- **Cobertura:** Corresponde al área o extensión geográfica afectada o que pudiese ser afectada por una emergencia mayor o desastre. Obedece a la división político-administrativa de la comuna.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

2.2.1. Declaración de Alertas.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del Sistema Nacional de Alertas (SNA) se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Verde (Temprana Preventiva)	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla N°4: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil

La tabla que se presenta a continuación contempla la definición de cuáles son los principales roles que deben cumplir cada uno de los Integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC).

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°5: Roles de organismos que forman parte del plan.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil.

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal).

El Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), estableciendo un Comité Regional de Operaciones de Emergencia (Comité Regional) y sus respectivos integrantes, cuya misión es coordinar y ejecutar las acciones de respuesta coordinada, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en la región.

Además del Comité Regional de Operaciones de Emergencia, cada comuna de la región debe mantener un Comité de Operaciones de Emergencia, de acuerdo a las instituciones de respuesta a emergencias que se dispongan en el nivel local.

Por decreto alcaldicio se establecerá la composición de los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de la comuna de Purranque.

A continuación, se definen las funciones para cada organismo que forma parte del **Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE) de la comuna de Purranque**, en el ámbito de la respuesta a emergencias y desastres y que forman parte de este Plan:

INTEGRANTES Y FUNCIONES DEL COE DE PURRANQUE	
Organismo	Funciones
Alcalde comuna de Purranque	1. Presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. 2. Establecer los lineamientos generales del funcionamiento del COE Comunal. 3. Asumir la vocería o delegar en el Integrante del COE respectivo, coordinando el plan de comunicaciones en situaciones de emergencia. 4. Efectuar la toma de decisiones y coordinaciones con los insumos técnicos de los servicios integrantes del COE. 5. Velar por la seguridad, orden público y bienestar de la comuna. 6. Convocar ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que afecte a la comuna, provincia, región o país, conforme con la coordinación general del Sistema Regional de Operaciones de Emergencia y del Sistema Regional de Protección Civil. 7. Coordinar a nivel comunal las emergencias locales, convocando a los servicios involucrados integrantes del COE, generando una respuesta inmediata a la comunidad. 8. Planificar y coordinar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas locales que representen riesgos o puedan derivar a emergencias o desastres. 9. Planificar y coordinar el empleo de recursos humanos y materiales, respecto de los medios disponibles en los servicios y entidades integrantes del COE.
Director Comunal de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	1. Asumir la Secretaría Ejecutiva del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. 2. Designa a un Encargado de tomar actas, o en su defecto será el mismo quien tome las actas de las reuniones del COE. 3. Conducir las acciones de manera general de toda emergencia y del Sistema Comunal de Protección Civil. 4. Asegurar el funcionamiento total de las dependencias que alberguen al COE Purranque. 5. Asesorar directamente al Sr. Alcalde en la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil y Emergencia. 6. Asegurar que todos los integrantes del COE Purranque puedan realizar sus trabajos de manera óptima. 7. Administrar la información operacional (Informes de organismos técnicos especializados, levantamiento de afectación, daños, requerimientos, entre otros), como apoyo en la toma de decisiones para una adecuada evaluación de la situación y su evaluación en el tiempo. 8. Gestionar solicitudes de recursos financieros de emergencia a través de ONEMI Regional, Intendencia o Subsecretaría del Interior.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 10 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

Cuerpo de Bomberos de Purranque	1. Disponer de todos sus recursos con el objetivo de desplegar en terreno las operaciones de respuesta a la emergencia. 2. Desplegar en procesos de evacuaciones de zonas de riesgo, todos los vehículos bomberiles, con altavoces, sirenas y balizas activas, con el fin de alertar la comunidad e informar las decisiones de evacuaciones preventivas. 3. Activar sirenas, en caso de evacuaciones de los centros poblados de Purranque, para alertar a la población del proceso de evacuación preventiva. 4. Revisar periódicamente, conjuntamente con el Director Comunal de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones, los puntos críticos establecidos por el propio COE de Purranque, previniendo riesgos potenciales a la población. 5. Coordinar acciones y esfuerzos con el Cuerpo de Bomberos de Corte Alto. 6. Entregar al COE de Purranque, el catastro de recursos y medios disponibles al momento de la convocatoria. 7. Apoyar al COE de Purranque y a la Municipalidad de Purranque la gestión de telecomunicaciones.
Cuerpo de Bomberos de Corte Alto	1. Disponer de todos sus recursos con el objetivo de desplegar en terreno las operaciones de respuesta a la emergencia. 2. Desplegar en procesos de evacuaciones de zonas de riesgo, todos los vehículos bomberiles, con altavoces, sirenas y balizas activas, con el fin de alertar la comunidad e informar las decisiones de evacuaciones preventivas. 3. Activar sirenas, en caso de evacuaciones de los centros poblados de Purranque, para alertar a la población del proceso de evacuación preventiva. 4. Revisar periódicamente, conjuntamente con el Director Comunal de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones, los puntos críticos establecidos por el propio COE Purranque, previniendo riesgos potenciales a la población. 5. Coordinar acciones y esfuerzos con el Cuerpo de Bomberos de Purranque. 6. Entregar al COE Purranque, el catastro de recursos y medios disponibles al momento de la convocatoria. 7. Apoyar al COE Purranque y a la Municipalidad de Purranque la gestión de telecomunicaciones.
Carabineros de Chile, Subcomisaría de Purranque	1. Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. 2. Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. 3. Disponer de personal y vehículos institucionales para apoyar procesos de evacuaciones en cualquier zona de la comuna. 4. Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. 5. Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de información respecto a la población evacuada. 6. Asegurar el enlace de telecomunicaciones de las instituciones policiales con el COE. 7. A solicitud de Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva.
Hospital Purranque	1. Proporcionar información al COE sobre el estado de la red de salud pública y privada, tras la ocurrencia de un incidente, emergencia o desastre. 2. Garantizar la continuidad de la atención de salud, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias, pre hospitalario y atención primaria. 3. Dar cuenta de la ejecución de los Planes de Contingencia Local. 4. Coordinar el despliegue de equipos de primera respuesta. 5. Fortalecer la vigilancia epidemiológica, y la vigilancia y control de riesgos ambientales tras una emergencia.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 11 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

	- Elaborar y ejecutar protocolos y planes de emergencia y desastres en los establecimientos de la red. - Especificar la capacidad disponible de recursos humanos, físicos, técnicos y móviles (Vehículos). - Disponer de personal profesional o técnico para evaluar posibles albergues a implementar.
Centro de Salud Familiar de Purranque (CESFAM)	- Proporcionar información al COE sobre el estado de los servicios municipales de salud, tras la ocurrencia de un incidente, emergencia o desastre. - Garantizar la continuidad de la atención de salud, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias, pre hospitalario y atención primaria. - Dar cuenta de la ejecución de los Planes de Contingencia Local. - Coordinar el despliegue de equipos de primera respuesta. - Fortalecer la vigilancia epidemiológica, y la vigilancia y control de riesgos ambientales tras una emergencia. - Elaborar y ejecutar protocolos y planes de emergencia y desastres en el CESFAM, CESCOF, Postas Rurales y Estaciones Médicos Rurales. - Elaborar y ejecutar protocolos y planes de emergencia para sus establecimientos. - Especificar la capacidad disponible de recursos humanos, físicos, técnicos y móviles (Vehículos). - Asegurar el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones de las Posta Rurales de Salud y de las Estaciones Médicos Rurales. - Disponer de personal profesional o técnico para evaluar posibles albergues a implementar.
Dirección de Aseo y Ornato	- Reportar y mantener actualizados los estados o catastros de infraestructura vial y estado de caminos. - Disponer de medios para establecer, en el menor tiempo posible, la conectividad entre sectores de la comuna que se vean afectados por una emergencia y proveer de alternativas de conectividad. - Dar cuenta al COE Purranque sobre el catastro de medios disponibles en la comuna en el momento de la emergencia. - Disponer de medios cartográficos de caminos enrolados y no enrolados. - Disponer de personal profesional o técnico para realizar evaluaciones en terreno de puntos críticos. - Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Comunal de Emergencia.
Club Aéreo de Purranque	- Disponer de todos los recursos disponibles en la comuna al momento de las emergencias. - Coordinar las acciones necesarias que se puedan realizar en el sobrevuelo de la comuna. - Indicar el estado de utilización del aeródromo de Corte Alto, en el caso de realizar evacuaciones preventivas o traslados de urgencia de personas. - Disponer de medios de telecomunicaciones complementarias a los existentes en la comuna de Purranque. - Asegurar el enlace de telecomunicaciones con el COE Purranque, COE Provincial y Dirección Regional de la ONEMI Los Lagos. - Disponer de recursos móviles para realizar posibles evacuaciones preventivas que se tengan que realizar.
Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM)	- Disponer de todos los recursos disponibles en la comuna al momento de la emergencia. - Indicar el estado de utilización de los albergues, cantidad disponible y personal de los mismos. - Disponer de todos los recursos móviles para realizar posibles evacuaciones preventivas que se tengan que realizar. - Asesor al Sr. Alcalde y al COE, en cuanto a la posible suspensión de clases.
Dirección de Administración y Finanzas	- Disponer de todos los recursos disponibles en la comuna al momento de la emergencia. - Proveer las alternativas de recursos financieros disponibles para la atención de la emergencia, según sus competencias y uso escalonado de recursos.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 12 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)	1. Disponer de todos los recursos disponibles en la comuna al momento de la emergencia. 2. Entregar al COE Purranque el catastro de recursos y medios disponibles al momento de la convocatoria. 3. Proveer las encuestas familiares actualizadas de la población afectada o realizar las que sean necesarias para una más justa atención de las familias en emergencia. 4. Recibir a los damnificados en los locales designados y dar la atención necesaria hasta el término de su permanencia. 5. Disponer de recursos móviles para realizar posibles evacuaciones preventivas que se tengan que realizar.
Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (ESSAL)	1. Disponer de todos los recursos disponibles en la comuna al momento de la emergencia. 2. Indicar el estado de redes de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Purranque y Corte Alto, o en sectores afectados por la emergencia. 3. Disponer el abastecimiento de agua potable a servicios vitales como Hospital, CESFAM, CESCOF, Carabineros, Bomberos, Albergues, entre otros. 4. Disponer de puntos de hidratación en sectores afectados por la emergencia y carentes de agua potable. 5. Tomar las medidas más urgentes para restablecer a la mayor brevedad los servicios de agua potable y alcantarillado a los sectores afectados.
Sociedad Austral de Electricidad Sociedad Anónima (SAESA)	1. Disponer de todos los recursos disponibles en la comuna al momento de la emergencia. 2. Aislar la zona afectada, suspendiendo el suministro de energía eléctrica, restableciéndolo una vez terminada la emergencia. 3. Restablecer y mantener el suministro de energía eléctrica en los servicios vitales como Hospital, CESFAM, CESCOF, Carabineros, Bomberos, Albergues, entre otros. 4. Disponer de recursos móviles para realizar posibles evacuaciones preventivas que se tengan que realizar.

Tabla N°6: Roles y funciones de organismos que forman parte del COE.

4.1.1. Activación, Convocatoria, Auto Convocatoria.

Activación:

La activación se realizará de acuerdo a un nivel de impacto II, considerando:

- Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder capacidad de respuesta comunal.
- El procedimiento de activación del Plan Comunal de Emergencia (Ver capítulo 2.1).

Convocatoria:

- A disposición del Alcalde o el Director Regional de ONEMI Los Lagos, se convocará a los integrantes permanentes del COE Purranque, en el menor tiempo posible.
- Los integrantes permanentes del COE Comunal convocados, operarán en el Cuartel de Bomberos de Purranque o la Subcomisaría de Purranque, según corresponda.

Autoconvocatoria:

Corresponde al proceso realizado por los integrantes del COE de Purranque, de acudir de manera inmediata al Centro de Operaciones de Emergencia Comunal (Cuartel General de Bomberos de Purranque), sin mediar un proceso de convocatoria. Se genera a partir de:

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 13 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VI o superior percibido en la zona o Región (Impide mantenerse de pie).
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

En el caso de ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente o subrogante deberá auto convocarse en el Centro de Operaciones de Emergencia Comunal.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia Comunal.

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Debe contar con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los distintos organismos, centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información, difundir la información consolidada a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y medios de comunicación, entre otros.

El Lugar de convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia será:

- **CUARTEL GENERAL DE BOMBEROS DE PURRANQUE**, calle Las Heras N° 325, Comuna de Purranque.

En caso que estas instalaciones del COE se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia alternativo, estará ubicado en:

- **SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS DE PURRANQUE**, ubicada en calle Eleuterio Ramírez N° 460, Comuna de Purranque.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos.

Los procesos generales adoptados por el COE de Purranque (Ver figura N° 1), para la gestión de la respuesta en desastres, son los siguientes:

- Levantamiento de información y evaluación de daños:** Acción que se realiza por los niveles territoriales comunal y provincial y es consolidada por el Centro de Atención Temprana (CAT) Regional y Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC). El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE de Purranque y otros organismos del Sistema Comunal de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- Priorización de las acciones de respuesta:** Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO GENERAL DEL COE DE PURRANQUE

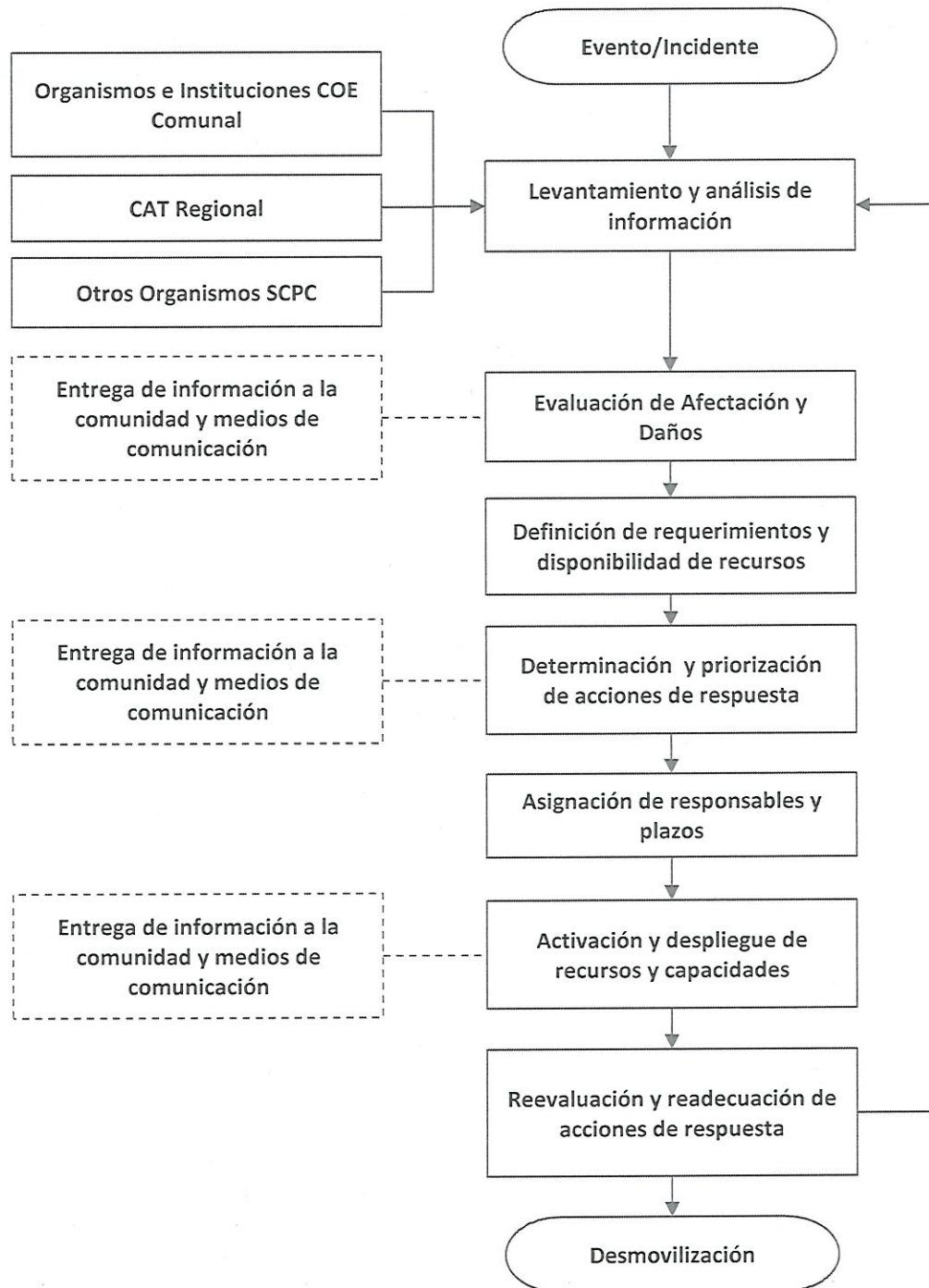


*Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos COE Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia*

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

4.2. Coordinación: Fase Operativa - Alertamiento.

- **Sistema Nacional de Alertas.**

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento, establecido en el Sistema Nacional de Alertas, se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
VERDE - TEMPRANA PREVENTIVA	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales (Comunales) y sectoriales.	• Director de Emergencias.
		Identificación de brechas y requerimientos.	• Director de Emergencias. • Organismos de respuesta.
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Alcalde. • Director de Emergencias.
AMARILLA	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta.
		Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos).	• Alcalde. • Director Regional ONEMI.
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.).	• Autoridad comunal. • Director Comunal de Emergencia. • Organismos de respuesta.
		Alistamiento general de los recursos requeridos.	• Director de Emergencias. • Organismos de respuesta.
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Autoridad Regional. • Autoridad Provincial. • Autoridad Comunal. • Dirección Regional ONEMI.
ROJA	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta, para la atención de emergencias.	• Organismos de respuesta.
		Convocatoria COE Comunal.	• Autoridad Comunal. • Director Comunal de Emergencia.
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico).	• Autoridad comunal. • Director Comunal de Emergencia. • Organismos de respuesta.
		Movilización de recursos requeridos.	• Director Comunal de Emergencia. • Dirección Reg. de ONEMI. • Organismos de respuesta.
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Autoridad Regional. • Autoridad Provincial. • Autoridad Comunal. • Dirección Regional ONEMI.

Tabla N°7: Sistema Nacional de Alerta

- **Alertamiento Organismos Técnicos.**

La coordinación de esta etapa se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC) y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

De manera específica, para el nivel nacional, los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de alertas técnicas por variable de riesgo específicas y que, desde el Nivel Central de ONEMI baja a los CAT Regionales, está definida de la siguiente manera:

Organismos Responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
Dirección Meteorológica de Chile	Hidrometeorológica.	Avisos, Alertas y Alarmas meteorológicas.
Sernageomin	Erupción Volcánicas.	Alerta Volcánica.
Ministerio de Obras Públicas - Dirección General de Aguas	Crecidas de Cauces/crecidas de embalses de control.	Alerta de Crecida de ríos, lagos y embalses de control.
CONAF	Forestal.	Activación y desactivación de Alertas del SNPC.
SHOA	Sísmica/Tsunami.	Precaución, Alerta, Alarma de Tsunami, Cancelación.

Tabla N°8: Alertamiento Organismos Técnicos

Independiente de los protocolos establecidos, con el objeto de considerar las variables de riesgos, eventos o incidentes, no contempladas bajo estos acuerdos (por ejemplo: un alertamiento por amenaza antrópica), puede activarse el Sistema Nacional de Alertas, basado en antecedentes técnicos proporcionados por organismos competentes, que permitan justificar la declaración de alerta respectiva.

4.3. Coordinación: Fase Operativa - Respuesta.

Las acciones de respuesta de desarrollan de acuerdo a las siguientes etapas:

- Levantamiento de Información:** El levantamiento de información constituye una etapa fundamental, en el desarrollo de las acciones de respuesta. Su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC) que participan de las acciones de respuesta. El desarrollo de esta acción se define en el capítulo 5.1 (Flujos de Comunicación e Información).
- De esta manera el levantamiento de la información requiere de un registro normalizado de daños y necesidades que se sustenta en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. El desarrollo de esta acción se define en el capítulo 6 (Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades).

A partir de lo anterior, el levantamiento de información en los distintos niveles territoriales es el siguiente:

- Nivel Comunal:** La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.
- Nivel Provincial:** La Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia, elabora un Informe de Estado de Situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

- **Nivel Regional:** La Dirección Regional de ONEMI, elabora un Informe de Estado de Situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más Provincias afectadas. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la ONEMI Central para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.
- **Nivel Nacional:** ONEMI Central elabora un consolidado nacional de la información remitida por las Direcciones Regional de ONEMI de las regiones afectadas.

Independiente del levantamiento de información realizado, a través del Plan DEDO\$ (Evaluación de daños), organismos sectoriales y de primera respuesta del Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC), también poseen instrumentos propios para el levantamiento de información, que permiten la realización de evaluaciones sectoriales y de primera respuesta, que aportan a un análisis integrado en la conformación de los COES respectivos.

En esta etapa es importante que el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE), disponga de decreto alcaldicio actualizado respecto de sus integrantes, incluyendo los reemplazantes o subrogantes.

- c) **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** Etapa de la respuesta basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimiento para su activación; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

El proceso de activación y despliegue de recursos y capacidades responde a los siguientes aspectos:

- **Evaluación actual de la situación:**
 - Realizada a partir del levantamiento de información con instrumento normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
 - Realizada por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
 - Realizada por los organismos del Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC), Provincial, Regional y Nacional de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan acciones de respuesta, entregando esta información a al Centro de Alerta Temprana Regional o Nivel Nacional.
- **Priorización de requerimientos:**
 - Efectuada a partir del análisis y realizado por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional), organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.
- **Solicitud de recursos y capacidades:**
 - Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo.
 - Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos los siguientes aspectos:
 - Personal, organismos o institución que lo solicita.
 - Fecha y hora de solicitud.
 - Tipo de recurso y capacidad.
 - Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
 - Estado del recurso y/o capacidad.
 - Fecha y hora requerida.
 - Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo).

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		Página 18 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019		

- **Arribo del recurso y/o capacidad:**
 - Como parte de este proceso debe contemplarse la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo).
 - La entrega de recurso y/o capacidades, en los distintos niveles (regional, provincial y comunal) se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en los instructivos, procedimientos y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta acción.
 - **Registro y asignación:**
 - Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta.
 - Luego del arribo del recurso y/o capacidad, debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:
 - Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
 - Periodos operativos o turnos de trabajo.
 - Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.
- d) **Coordinación de acciones de respuesta:** Acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencia, desastre y catástrofe (estructura de mando y control, procesos asociados al mando y control, niveles de respuesta).

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencia, desastre o catástrofes, se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- **Estructura de Mando y Control:** Se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (se sugiere definir los plazos).

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades (corto plazo)	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	• Seremis • Gobierno Regional • Gobernaciones • Municipios
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE (corto plazo)	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	• Integrantes del COE Regional, Provincial y Comunal • Centros de Operaciones respectivos • Centro de Alerta Temprana Regional y Nacional.
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas y voluntariado	• Comando conjunto en terreno. • Recurso humano • Recursos técnicos • Recursos materiales

Tabla N°9: Estructura de Mando y Control

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

- **Niveles de respuesta:** Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°10: Niveles de Respuesta

- **Procesos asociados al Mando y Control:**

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	- Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia. - Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia. - Nivel Regional (ONEMI).	- Municipios. - Gobernaciones. - Servicios e Instituciones del SPC.
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas. - Comunicacionales. - Técnicas. - Operativas. - De coordinación.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa.	- Autoridades de Gobiernos y Comunes. - Comités de Operaciones de Emergencia (Comunal, Provincial, Regional). - Organismos de primera respuesta, sectoriales y voluntariado.
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente en la zona afectada. - Planes de Emergencia comunales, provinciales y regional. - Planes Específicos por Variables de Riesgo (Plan Específico por Incendios Forestales y Plan Específico por Materiales Peligrosos). - Planes de contingencia. - Planes de Sectoriales. - Protocolos y Procedimientos.	Organismos del SPC.	Organismos del SPC.
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa.	Organismos del SPC.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa.	Organismos del SPC.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 20 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	• Organismos del SPC.	• Organismos del SPC.
----------------	---	-----------------------	-----------------------

Tabla N°11: Mando y Control

- e) **Desmovilización:** Etapa que desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa - Rehabilitación.

4.4.1. Medidas de Rehabilitación.

Las medidas de rehabilitación corresponden al conjunto de acciones destinadas a la recuperación y restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura crítica y seguridad de las zonas afectadas.

Estas medidas se basan en la evaluación de daños y necesidades levantadas, a través de los instrumentos del Plan DEDO\$, instrumentos que son administrados por organismos sectoriales, municipalidades, gobernaciones, etc.

Las medidas de rehabilitación se desarrollan a partir de una planificación y coordinación de los Gobiernos Regionales, Gobernaciones, Municipalidades, Organismos del Sistema de Protección Civil y sector privado.

Además, consideran una gradualidad en su implementación y deben considerar al menos los siguientes aspectos:

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismos Responsables	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Corresponde a una de las principales acciones a desarrollar en la fase de rehabilitación, respondiendo principalmente al daño causado a la infraestructura respectiva, los recursos y capacidades con que se cuenta para su rehabilitación. Su restablecimiento responde a la planificación	Energía Eléctrica: Empresas Saesa, Crell y Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 21 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

	ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente la o las empresas proveedoras del servicio y las coordinaciones y planificación de las Superintendencia de Servicios Sanitarios y Electricidad y Combustible y otros organismos sectoriales.	Agua Potable: Empresa Essal y Superintendencia de Servicios Sanitarios.	
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (salud, educación, energía, sanitario, aeroportuario, transportes, etc.).	Dependiendo del tipo de infraestructura dañada.	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile. En caso de Declaración de Estado de Excepción Constitucional, se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo respectivo, y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa designado.	Carabineros y Policía de Investigaciones.	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley N° 20.478 "Sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones", en relación al desarrollo del plan de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones del país, cuyo objetivo es asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de emergencias, desastres o catástrofes, además de facilitar información sobre fallas significativas en el sistema	SUBTEL y Empresas prestadores de Servicios	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.

Tabla N°12: Medidas de Rehabilitación

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan, según la siguiente descripción:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

Para los Estados de Excepción antes indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del Gobierno Regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el Jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información.

5.1. Flujos de Comunicación e Información.

Con el objeto de establecer un modelo significativo y coherente de flujos de comunicación e información (ver figura N° 2) en condición de emergencia, desastre y/o catástrofe, se indican las siguientes orientaciones generales:

- **Cobertura:** Red comunal.
- **Amplitud:**
 - Comité de Operaciones de Emergencia Comunal.
 - Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
 - Organismos del Sistema de Protección Civil Comunales, sectoriales, fuerzas armadas, policías, voluntariado, empresas, científico, técnicos u otros. Su gestión es permanente durante la emergencia, desastre o catástrofe.
- **Flujos entre Redes Nivel Comunal y Provincial:** A nivel comunal los organismos e instituciones del SPC mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Provincial, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros, y por otra parte, con su Dirección Comunal de Emergencia, ya que el levantamiento de información del Plan DEDOS, es consolidado por la Dirección Comunal de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Provincial.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

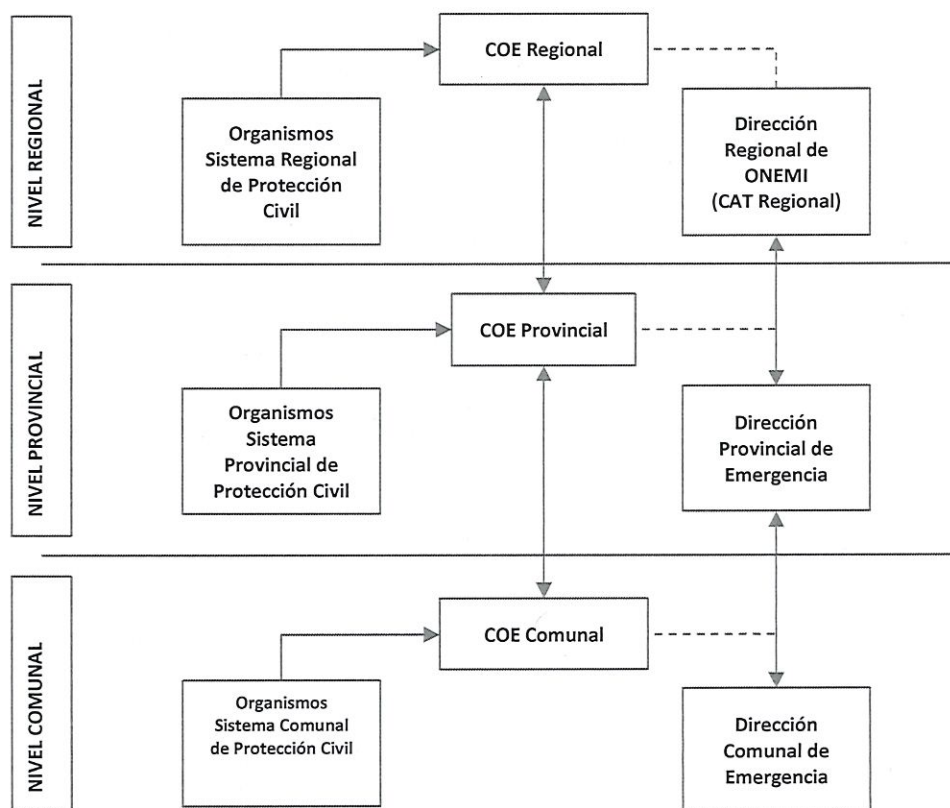


Figura N°2: Flujos de comunicación e información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

Independiente de la estructura presentada, los organismos del Sistema de Protección Civil (Regional, Provincial y Comunal), poseen flujos de comunicación e información interinstitucionales, de acuerdo a protocolos, procedimientos u otro tipo de acuerdo establecido para estos efectos.

De manera independiente a la estructura presentada, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofes, existen flujos de comunicación e información entre el Nivel Comunal y Regional, sin mediar el paso por el Nivel Provincial, respondiendo de esta manera a la necesidad de activar los flujos de comunicación e información entre el Nivel Comunal y Regional.

5.2. Sistema de Telecomunicaciones.

La comuna de Purranque, cuenta con los siguientes sistemas de comunicaciones que se detalla en la tabla N°13.

Tecnología	Sistema	Tipo	Descripción	Cobertura	Amplitud
Red de Radio Comunicación	VHF	Análogo	Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Regional	Comuna de Purranque, Corte Alto, Crucero y Hueyusca.
	HF	Análogo	Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Regional	Usuarios de equipamiento HF, a nivel internacional, nacional y Regional.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		Página 24 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019		

	UHF	Análogo	Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Local	Comuna de Purranque
	P-25	Digital	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional.	Comuna de Purranque.
Telefonía	Fija	Análoga	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional.	Sistema Comunal de Protección Civil
	Móvil	Digital	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional.	Sistema Comunal de Protección Civil
	IP	Digital	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Regional.	Cat Regional
Plataforma Satelital	Internet		Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Regional.	Usuarios Internet
	Telefonía		Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Internacional, Nacional, Regional, Provincial y Comunal.	Usuarios telefonía satelital
Todas	MEOC (Centro Móvil de Operaciones de Emergencia)	Digital	Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Regional	Sistema Regional de Protección Civil

Tabla N°13: Sistema de telecomunicaciones.

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la comunidad y medios de comunicación debe ser validada por los organismos que tienen competencia directa respecto del incidente o evento acontecido, oportuno en relación a la disponibilidad de ésta, para una adecuada toma de decisiones y progresivo en el tiempo, en relación a la evolución del evento o incidente y las acciones de respuesta adoptadas. Considerando lo anterior, la definición de la información está sujeta a los siguientes parámetros:

- a) **Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos:

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o Reporte Preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla N°14: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. La primera información corresponde a un reporte e informe del evento o incidente. Posteriormente se emitirán reportes o comunicados de prensa, sujetos a la disponibilidad y análisis de información.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 25 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

La recopilación de datos e información debe emanar de organismos, instituciones y/o empresas, entre otros, que formen parte del Sistema Comunal de Protección Civil y que puedan entregar información validada y confiable.

- b) **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en el Alcalde o en quién lo subrogue. También podrá delegar esta función en el Director Comunal Emergencia y complementada por los organismos técnicos.

Con el objeto de mantener una vocería integrada, la información difundida responde a las decisiones, acuerdos y compromisos establecidos en las instancias de coordinación de respuesta a emergencia. De igual manera, para mantener una coherencia en la difusión de la información, las vocerías sectoriales deben alinearse a las decisiones adoptadas.

- c) **Medios de Difusión:** el medio de difusión de la información debe ser redundante, a través de los reportes, informes y comunicados de prensa publicados en la página web de la Municipalidad de Purranque, Facebook y Twitter Institucionales, u otro medio disponible como Puntos de Prensa.

6. Sistema de Evaluación.

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.

Con el objetivo de dimensionar objetivamente las consecuencias producidas por una emergencia, desastre o catástrofe y para otorgar una adecuada respuesta, el Sistema Comunal de Protección Civil cuenta con el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan DEDO\$ (Decreto N° 156/2002). Por otra parte, la utilización de instrumentos de evaluación de daños y necesidades pertenecientes a distintos organismos, se empleará como información complementaria a la evaluación a través del Plan DEDO\$.

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación.

Corresponden a los informes normalizados que son utilizados por los Directores de Protección Civil y Emergencia comunal, que a su vez son consolidados por los niveles provinciales y regionales:

- **Informe ALFA:** Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- **Informe DELTA:** Es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo.

Corresponden a los informes normalizados que respaldan la información registrada en los Informes ALFA y DELTA.

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** Instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 26 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

6.1.3. Informes Técnicos.

- **Informe Técnico de Emergencia:** Corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** Corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan.

El proceso de readecuación contempla las siguientes etapas:

7.1. Implementación.

El proceso de implementación contempla las siguientes actividades:

- **Divulgación del Plan:** Considera la publicación del plan a los organismos que forman parte de éste. Los cuales a su vez deberán divulgar el plan de manera interna.
- **Definición de un Plan de Capacitación:** Acción orientada a instruir a las jefaturas y personal respectivo del organismo, para la ejercitación y ejecución del plan.

7.2. Revisión Periódica.

El proceso de revisión periódica contempla las siguientes actividades:

- **Revisión Institucional del Plan:** Considera la revisión por parte de las áreas con competencia técnica, de acuerdo a lo planificado por la Dirección Comunal de Emergencia.
- **Revisión Interinstitucional del Plan:** A través de reuniones del COE Comunal u otra instancia que permita realizar una revisión del plan, de acuerdo a una planificación definida por la Dirección Comunal de Emergencia.
- **Evaluación anual del Plan:** Definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida.

7.3. Actualización.

Con el objeto de mantener el control de los cambios y mejoras realizadas al Plan, se debe precisar las actualizaciones al documento, mediante la dictación del Decreto Alcaldicio respectivo, conforme con el cuadro indicado en el Anexo N° 8.1.

8. Anexos.

8.1. Cuadro de Control de Cambios.

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	Decreto N°

Tabla N° 15: Cuadro control de cambios.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (Art. 1º, inciso quinto).	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965.	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974.	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175, Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002.	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011.	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002.	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N° 18.415.	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N° 16: Marco normativo y legal.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

8.3. Terminología

A

Afectado: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

Amenaza: Fenómeno de origen natural (geológico, hidrometeorológico, otros), biológicos o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños y trastornos a la población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente. Se pueden clasificar según su origen en, naturales, biológicas o antrópicas. Así también, se evalúan en función de su intensidad o magnitud, frecuencia, duración, probabilidad y ubicación espacial, según el fenómeno a caracterizar. Se considera un factor externo, presente en el entorno per se, ajeno a la intervención del ser humano.

Alarma: Es la primera acción de respuesta y corresponde al aviso cierto, de la inminencia o presencia de una amenaza. La alarma, implica a su vez, una señal por medio el cual se informa a la comunidad con instrucciones específicas, y a los organismos del Sistema de Protección Civil que activen procedimientos ad-hoc a la situación de emergencia.

Alerta: Concepto asociado a la fase de Prevención del Ciclo de Manejo del Riesgo, se define como un estado declarado de atención, con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o incidente adverso. Se tipifican tres tipos de Alerta según gravedad e intensidad del evento o incidente ocurrido; Alerta Temprana Preventiva (Alerta Verde), Alerta Amarilla, Alerta Roja.

Albergados: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de éstos.

Ayuda Mutua: Es la prestación de asistencia humana, técnica y material entre entidades miembros del Sistema de Protección Civil tanto para la acción preventiva mancomunada, como frente a una emergencia que sobrepase las posibilidades individuales de operación, o amenace con hacerlo.

C

Catástrofe: Es una situación, que por sus efectos, resultan insuficientes los medios y recursos del Nivel Nacional, siendo requerido el aporte de la comunidad internacional.

Capacidad de Respuesta: Es la capacidad de articulación y gestión de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, con que cuenta una comunidad en un territorio determinado, de acuerdo a lo establecido en un plan de emergencia o respuesta ante situaciones de emergencia desastre.

Ciclo del Manejo del Riesgo: Modelo de acción, que sistematiza las acciones de implementar frente a los riesgos en diferentes instancias, en relación a la ocurrencia de un evento o incidente adverso. Las etapas del ciclo de manejo del riesgo, pueden ser sintetizadas en tres grandes fases: Fase de Prevención, Fase de Respuesta y Fase de Recuperación.

Centro de Acopio y Distribución: Corresponde al espacio físico en donde se implementan sistemas de bodega para el almacenamiento, organización y posterior distribución de elementos de primera necesidad, tales como alimentos, abrigo, viviendas de emergencia, entre otros.

D

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 29 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

Damnificados: N° de personas que han sufrido, en su persona, los familiares que viven a sus expensas, sus bienes y/o en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre. También se consideran damnificadas las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral, ocupación o empleo.

Daños: Corresponde a los perjuicios o efectos nocivos cuantificables, ocasionados por la emergencia. Lo anterior puede incluir efectos en la propia comunidad, en la infraestructura, las comunicaciones y otros.

Desaparecidos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntivamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

E

Emergencia: Es un evento o incidente causada por la naturaleza o por la actividad humana que produce una alteración en un sistema, pero que no excede o supera su capacidad de respuesta.

Etapas de Prevención: Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar, en forma definitiva, que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño.

Etapas de Mitigación: Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento.

Etapas de Preparación: Conjunto de medidas y acciones previas al evento o incidente destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para que éstas sean oportunas y eficaces.

Etapas de Rehabilitación: Consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. Apunta a proveer a las comunidades afectadas de al menos seis elementos sustantivos: alimento, agua, abrigo, luz, refugio y comunicación.

Etapas de Reconstrucción: Consiste en la reparación y/o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada y en la restauración y/o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

Evento o Incidente: Acontecimiento, ya sea de origen natural o producto de la acción humana, que requiere de una respuesta para proteger la vida, los bienes y el medio ambiente.

Exposición: Está definida por la localización de la población, infraestructura, servicios, medios de vida, medio ambiente y otros elementos presentes en un área de impacto producto de la manifestación de una o varias amenazas. Permite identificar los elementos susceptibles de ser afectados, emplazados en áreas de amenaza. Es un sine qua non para expresar el riesgo de desastres, transformándose en la componente que permite que la interrelación entre amenaza y vulnerabilidad se traduzca en un determinado riesgo. Debe considerarse en su descripción, el tiempo de exposición y la tipología de los elementos expuestos.

F

Fase de Prevención: Concepto asociado al Ciclo de Manejo del Riesgo, involucra todas aquellas actividades previas a la ocurrencia de un evento o incidente adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el ambiente puede llegar a provocar. Considera las etapas de prevención propiamente tal, mitigación y preparación.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 30 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

Fase de Respuesta: Corresponde a las actividades propias de atención y control de un evento o incidente destructivo. Estas actividades se llevan a cabo inmediatamente de iniciado y ocurrido el evento o incidente y tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.

Fase de Recuperación: Son las actividades destinadas a recuperar, en una primera etapa, las condiciones básicas de vida, y en una segunda etapa, volver al estado de desarrollo previo y, si es posible, superar ese nivel. Considera las etapas de Rehabilitación y Reconstrucción.

G

Gestión Integral del Riesgo: Enfoque y práctica sistemática de gestionar la incertidumbre para minimizar los daños y las pérdidas potenciales. Este enfoque abarca la evaluación y análisis del riesgo (interrelación e interacción entre amenazas y vulnerabilidades), como también la ejecución de estrategias y acciones específicas para controlar, reducir y transferir el riesgo.

Gestión Correctiva o Compensatoria: Concepto asociado a la Gestión del Riesgo, entendida como la acción que pretende reducir los niveles existentes de riesgo, revirtiendo procesos negativos consolidados en el tiempo o interviniendo en la vulnerabilidad, que por lo general requieren de una alta inversión económica.

Gestión Prospectiva: Concepto asociado a la Gestión del Riesgo, entendido como la acción que busca evitar y controlar el riesgo de nuevos desarrollos. Requieren de un alto grado de conciencia, preocupación y compromiso con la reducción del riesgo.

H

Heridos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

I

Impactos: Corresponde a los cambios o modificaciones que, a partir del evento o incidente adverso, se producen en las condiciones de vida de las personas, en sus interacciones habituales, su entorno, su habitabilidad, su lugar de trabajo, su estado psicológico, vale decir, los desequilibrios que se producen en su habitualidad los que no siempre pueden ser cuantificados.

M

Manejo del Evento o Incidente: Concepto asociado a la ocurrencia de una emergencia, implica la tipificación del evento, la aplicación de procedimientos específicos de contención, control y extinción por parte de los organismos especializados y la aplicación de planes de contingencia específicos. Lo anterior implica el monitoreo del estado de situación del evento, evaluando y analizando la capacidad de respuesta respecto a los recursos involucrados, la definición de nuevos cursos de acción si fuese procedente acorde al control, o avance del evento, el establecimiento de las zonas de gestión operativas y otras acciones que permitan un correcto y efectivo manejo de la situación.

Manejo de la Emergencia: Corresponde al desarrollo de una gestión integral que involucra el control del evento, sus impactos en la población, bienes y entorno, el establecimiento de alertas, la evacuación, la coordinación y movilidad de recursos, la evaluación de daños y necesidades y la permanente información a la autoridad superior y a la comunidad, entre otras acciones.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 31 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

Muertos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por los organismos competentes.

N

Necesidades: Este aspecto apunta directamente a satisfacer las demandas de las personas de acuerdo a la situación creada. Pueden generarse necesidades de primeros auxilios, albergues, habilitación de rutas alternativas, rescate, traslado a centros asistenciales, entre otros. La prioridad debe centrarse en las necesidades básicas de vida de las personas: techo, alimentación, luz, agua y abrigo.

P

Protección Civil: Sistema por el que cada país proporciona protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.

Plan DEDOS: Método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe. Implica la evaluación de los daños, la evaluación de las necesidades, la toma de decisiones, la oportunidad en el tiempo de ejecución de acciones y los recursos involucrados.

R

Recursos de Emergencia: Todo elemento, acción, situación o instancia del Sistema de Protección Civil que es utilizado en las Fases de Respuesta y Rehabilitación con el fin de atender a la comunidad afectada, contener y controlar el evento o incidente ocurrido. Pueden clasificarse en Recursos Humanos, Financieros, Técnicos y Materiales.

Resiliencia: Da cuenta de un proceso dinámico asociado a la capacidad de un sistema y de sus componentes, tales como: población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente entre otros, para anticipar, resistir, absorber, adaptar y recuperarse de los efectos de un evento, de manera integral, oportuna y eficaz. Incluso garantizando la preservación, restauración o mejora de sus estructuras y funciones básicas. Permite dimensionar la habilidad de un sistema con la cual una comunidad se recupera inmediatamente posterior a la ocurrencia de un evento, y cómo supera el estado existente previo al desastre. Cuentan para la evaluación de la resiliencia aspectos como la redundancia, rapidez, robustez y habilidad.

Riesgo: Es la potencialidad de experimentar daños y pérdidas de vidas humanas, sociales, económicas o ambientales en un área particular y durante un período de tiempo definido, como consecuencia de la interacción dinámica entre alguna amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos a ésta. Puede clasificarse como riesgo intensivo (se producen grandes pérdidas por ocurrencia de eventos de gran intensidad y baja frecuencia); o riesgo extensivo (pérdidas provocadas por un gran número de eventos de menor magnitud, pero de alta frecuencia en el tiempo).

S

Sistema Nacional de Protección Civil: Es la organización de diversos organismos bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que comparten la meta de contribuir a la seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Sistema que coordina recursos humanos, económicos y técnicos estableciendo protocolos de coordinación.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección de Seguridad Pública, Emergencia y Comunicaciones	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 32 de 32
	Fecha: NOVIEMBRE DE 2019	

U

Uso Escalonado de Recursos: Se refiere al empleo racional y ordenado de medios disponibles para una efectiva y eficiente acción integral en Protección Civil.

V

Vulnerabilidad: Características o condiciones propias de la población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente, que los hacen susceptibles a sufrir trastornos, daños o pérdidas, por el impacto de una determinada amenaza. Pueden clasificarse según diferentes tipologías tales como, socio-demográficas, económicas, físicas, ambientales, psicológicas, entre otras. Se consideran un factor intrínseco del elemento a analizar, sobre el cual se puede realizar gestión para reducirla. En términos simples, da cuenta de la propensión o predisposición a que un elemento resulte afectado adversamente.